

hacento; Prevengo à S^m todo lo expresado
para que combocando el Ayuntamiento
de esa dicha ciudad, por cedula ante diem
y expresion del efecto para que es, inform
sus capitulares, en Razon de ello, con la
mayor individualidad, y con fee que dete
a de dar el Escrivano de Ayuntamiento,
Remita à S^m. à mis manos con la may
brevedad dicho Informe cerrado, y sell
do para dar cuenta à la Camara.

Dios que à S^m. m. a. Madrid 16. de
Marzo de 1786.

Manuel de Azupard y
Pedraza
E

or or
S. Conreg. de la ciudad de Lorca.

